



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2018 – 00113 – 00,
INFORMANDO: Que la demandante allega solicitud de requerimiento. Sírvasse proveer.-

JOHANNA GÓMEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el seis (06) de diciembre último, allegado por la Sra. YULI ANDREA PINZON RUIZ, con el que solicita intervención para que el demandado aporte el 50% de la mesada pensional del colegio del niño THOMAS DANIEL y anexa soporte de los mismos.-

Conforme a lo informado, **córrasele** traslado del escrito allegado a la parte Demandada para que deponga lo pertinente, de igual manera se requiere para que de manera inmediata se ponga al día con las obligaciones reciprocas que le corresponden y que fueron acordados por las partes en aras de garantizar el interés superior y bienestar de su menor hijo, en cumplimiento, allegando prueba siquiera sumaria del cumplimiento; **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez